



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 001 DE 2012 (Enero 23)

Por el cual se determina la composición y se reglamenta el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 , y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior N° 001 de 2007, estableció los requisitos para el ingreso de los nuevos estudiantes a la Universidad.

Que la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior de naturaleza pública y en consecuencia los cupos que ofrece en los diferentes programas académicos constituyen bienes públicos y su distribución se realiza siguiendo los principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, con el criterio esencial que su asignación es el mérito académico de los aspirantes.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo Académico N° 001 de 2004, creó el Comité de Admisiones “como órgano asesor del Consejo Académico en lo relacionado con la selección y admisión de los aspirantes a ingresar como Estudiantes”.

Que el Artículo 3° de la mencionada norma establece que “*el funcionamiento del citado Comité será reglamentado por el Consejo Académico mediante Resolución*”.

Que el Consejo Académico reunido en sesiones ordinarias N° 030 del 13 de Diciembre de 2011 y N° 001 del 23 de Enero de 2012, estudió en primero y segundo debates el proyecto de Acuerdo Académico presentado por el Comité de Admisiones, para reglamentar el funcionamiento de dicho Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Comité de Admisiones está integrado por los siguientes miembros:

- a. El Rector de la Universidad, quien lo preside.
- b. El Vicerrector Académico, quien preside en ausencia del Rector.
- c. El Decano de cada una de las Facultades.
- d. El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.
- e. El Profesional de Gestión Institucional responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, quien actúa como Secretario.

ACUERDO ACADÉMICO N° **001** DE 2012
(Enero 23)

Por el cual se determina la composición y se reglamenta el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad de los Llanos

Página 2 de 3

PARÁGRAFO. En caso de ausencia justificada, el Decano puede delegar en el Secretario Académico correspondiente.

ARTÍCULO 2. Son funciones del Comité de Admisiones:

- a. Realizar la selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos de grado, en cada período académico, siguiendo como criterio principal el mérito académico de los estudiantes.
- b. Velar por el cumplimiento de los requisitos de admisión y la aplicación estricta de los criterios y normas respectivos.
- c. Velar por la asignación de los cupos de Admisión Especial que reglamenta la norma correspondiente. En caso de que esta determine los cupos especiales como porcentajes sobre la cantidad de los cupos ordinarios, aproximar a la unidad siguiente si el cálculo del número de cupos es una fracción decimal.
- d. Determinar cuáles son las autoridades competentes que suscriben los documentos soportes, exigidos a los aspirantes cobijados por la Admisión Especial.
- e. Asignar los cupos especiales bajo la calidad de ordinarios, en caso de que no se presenten aspirantes en las condiciones excepcionales para la Admisión Especial, establecidas en la norma correspondiente, con el objetivo de que se asignen la totalidad de los cupos aprobados por el Consejo Académico mediante Resolución.
- f. Definir el procedimiento para la asignación de los cupos vacantes generados en caso de que algunos aspirantes admitidos no entreguen la documentación ni completen el trámite de matrícula en las fechas fijadas por el calendario académico.
- g. Asignar cupos a los aspirantes inscritos como segunda opción en caso de que se agoten los inscritos para la primera opción.
- h. Cuando un aspirante admitido tenga derecho a la homologación de cursos, se asignará el cupo a la siguiente persona del listado de aspirantes ordenado según la norma.
- i. Autorizar prórrogas de los plazos para la presentación de la prueba de aptitud física, recepción de documentos y matrículas, en casos excepcionales debidamente documentados.
- j. Recomendar al Consejo Académico las modificaciones normativas pertinentes para el desarrollo del proceso de admisión.
- k. Las demás asignadas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 3. El Comité de Admisiones sesionará cuando sea convocado por su Presidente y cuantas veces sea necesario, para cumplir con el proceso de admisión y publicar los resultados en las fechas determinadas por el Calendario Académico para tal fin.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 001 DE 2012
(Enero 23)

Por el cual se determina la composición y se reglamenta el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad de los Llanos

Página 3 de 3

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Artículo 2° del Acuerdo Académico N° 001 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de Enero de 2012.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Carmelita R./Comité de Admisiones
Revisó y ajustó: ECastilloG/Gloria H/HPC